

CONSTANCIA SECRETARIAL. A Despacho del señor juez el presente proceso, con escrito mediante el cual se solicita la terminación del presente proceso por pago de las cuotas en mora hasta el mes de abril de 2022. Sírvasse proveer. Santiago de Cali, 31 de mayo de 2022.
La secretaria,

ANA MARÍA RODRÍGUEZ ROJAS

Auto Interlocutorio No. 809
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
(TIENE AUTO DE SEGUIR ADELANTE)
Santiago de Cali, treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintidós (2022)

En atención a la solicitud de terminación del proceso a que se contrae la nota secretarial que antecede y como quiere que ello es procedente, de conformidad con el Art. 461 del C.G.P., el juzgado,

R E S U E L V E:

PRIMERO: DECRETAR la terminación del proceso ejecutivo, adelantado por **BANCOLOMBIA S.A.**, en contra de **ANDREA TATIANA MACUACE CASTILLO**, por solución de la mora hasta la cuota del mes de abril de 2022, respecto de las sumas de dinero objeto de cobro compulsivo en esta acción.

SEGUNDO: En consecuencia, de lo anterior, DECRETAR el levantamiento de los embargos y secuestros ordenados. Ofíciense.

TERCERO: Sin lugar al desglose de los documentos aportados como base de ejecución debido a que fueron presentados de manera virtual, sin embargo, por secretaría expídase una certificación en la que conste que los reseñados documentos obraron dentro del presente proceso, la terminación acaecida y que la obligación se encuentra vigente, dado que solo hubo pago de las cuotas en mora hasta el mes de abril de 2022.

CUARTO: No habrá condena en costas o perjuicios a cargo de las partes.

QUINTO: ARCHIVAR el expediente dejando cancelada su radicación

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ
JUEZ
02

Firmado Por:

Jorge Alberto Fajardo Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Cali - Valle Del Cauca

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL DE CALI
EN ESTADO Nro. **089** DE HOY
01/06/2022 NOTIFICO A LAS PARTES
EL CONTENIDO DEL AUTO QUE
ANTECEDE.
ANA MARÍA RODRÍGUEZ ROJAS
Secretaría.

REF: EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA
DTE: BANCOLOMBIA S.A.
DDO: ANDREA TATIANA MACUACE CASTILLO
RAD: 760014003005-2022-00047-00
UBIC: 11. EGRESOS-SEGUIR ADELANTE – PROCESOS EJECUTIVOS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d01b743a6c12fe59dcd811f87e7cbff4cefcf54179c316f835b1ef1c3733afca**
Documento generado en 31/05/2022 02:39:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>